

4666 RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DONACIÒN DE UNOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, TIPO VALLA COMERCIAL Y SE ADOPTAN **OTRAS DETERMINACIONES"**

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL **DE AMBIENTE**

En uso de las funciones asignadas de conformidad con las Leyes 99 de 1993, 140 de 1994, en armonía con los Decretos 1594 de 1984, 959 de 2000, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, las Resoluciones 930 y 931 de 2008 y la Resolución 3691 del 12 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de Autoridad Ambiental, para efectos de controlar e intervenir los factores de deterioro ambiental urbano y en ejercicio de sus facultades de vigilancia y control ha desplegado una serie de operativos que han traído como consecuencia el decomiso de un conjunto de Elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Valla Comercial, que se encontraban instalados contrariando las disposiciones ambientales vigentes.

Que mediante Memorando 2009IE14219 del 26 de Junio de 2009, el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Entidad, solicitó al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, emitir los conceptos jurídicos finales para liquidar cada uno de los procesos de los elementos desmontados e iniciar el proceso de donación o la figura legal a la que haya lugar.

Que mediante solicitud Radicada en esta Entidad, bajo el No. 2009ER8255 del 23 de Febrero de 2009, la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, solicitó a esta Secretaría la donación de varios elementos, entre ellos chatarra, los cuales serían destinados al desarrollo de programas de resocialización de quienes permanecen privados de la libertad, en dicho Centro Carcelario.











Que conforme lo establece el Art. 17 del Código Penitenciario y Carcelario, corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva.

Que conforme lo indica el Organigrama de la Secretaria Distrital de Gobierno, la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, es una institución de carácter Público, la cual se encuentra adscrita a ésta, a través de la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Así las cosas, es preciso definir la situación jurídica de los elementos decomisados, pues su tenencia física es un asunto de gran complejidad, debido a que la Secretaría Distrital de Ambiente, no dispone de espacio dentro de las instalaciones destinadas para su almacenamiento.

Para efectos de lo anterior es preciso consultar los lineamientos del Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, el cual estipula lo siguiente:

"ARTICULO 15°.- DISPOSICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta".

Que así las cosas, a continuación relacionamos los Actos Administrativos que se encuentran en firme, y que dan cuenta de los operativos de desmonte de Vallas Tipo Comercial decomisadas por esta Secretaría. No sin antes advertir que frente a algunos casos, revisado el sistema de correspondencia de la Entidad (CORDIS), no fueron radicados los correspondientes Recursos de Reposición y en tal caso, dichas decisiones se encuentran ejecutoriadas, pese a que el infractor no agotó dicha instancia. Veamos:







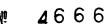


No. De Resolución	Tipo de Elemento	Acto Administra tivo	Infractor	Notificada	Fecha de Ejecutoria
2604 del 19/03/2010	Valla Comercial		PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ	09/04/2010	12/04/2010
2595 del 19/03/2010	Valla Comercial	Resuelve Recurso de Reposición	VALLAS MODERNAS	09/04/2010	12/04/2010
2601 del 19/03/2010	Valla Comercial	Resuelve Recurso de Reposición	VALLAS MODERNAS	09/04/2010	12/04/2010
5862 del 23/01/2009	Valla Comercial	Resuelve Recurso de Reposición	CUN	30/09/09	01/10/2009
0372 del 22/01/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	MECANELECT RO S.A	16/06/2009	24/07/2009
0227 del 19/01/2008	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	ACTUAL VALLAS	16/07/2009	24/07/2009
0209 del 15/01/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	BROKER S.A	Edicto Fijado el 27/07/2009- Desfijado el 10/08/2009	18/08/2009
0410 del 23/01/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	CONSTRUCT ORA BOLIVAR	16/07/2009	24/07/2009
7744 del 06/11/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	ULTRADIFUSI ÒN LTDA	14/12/2009	21/12/2009
7746 del 06/11/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	BYMOVISUAL LTDA	14/12/2009	21/12/2009
7750 del 06/11/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	BROKER DESING	Edicto Fijado el 30/11/2009- Desfijado el 14/12/2009	











		SECRETARÍA D			47/02/2000
5868	Valla	Traslada	INVERSIONE	10/02/2009	17/02/2009
del26/12/20	Comercial	Costo de	S ALCABAMA		
08		Desmonte	S.A		
0374 del	Valla	Traslada	CUSEZAR S.A	15/07/2009	23/07/2009
22/01/2009	Comercial	Costo de			
, , ,		Desmonte			
5470 del	Valla	Traslada	BROKER	Edicto	18/08/2009
17/12/2008	Comercial	Costo de	DESING	Fijado el	
1,,12,200		Desmonte	2	27/07/2009-	
				Desfijado el	
		,		10/08/2009	

Que en virtud de lo anterior, es viable proceder a la donación de dichos elementos, aclarando que, respecto de algunos, ya fueron realizados los respectivos pagos, sin embargo, no han sido reclamadas, por parte de los propietarios infractores.

Que por tanto, si bien fueron realizados los pagos respectivos, es claro que el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece que: Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta".

Así las cosas, teniendo en cuenta las normas de competencia que otorgan la facultad a esta Autoridad Ambiental para disponer de los elementos de Publicidad Exterior Visual y en aras de garantizar el aprovechamiento adecuado y productivo de estos elementos, y atendiendo la circunstancia restrictiva para que estos productos sólo sean entregados a Entidades de naturaleza Publica, este Despacho considera pertinente autorizar la donación de los elementos publicitarios arriba relacionados, siempre que los mismos, no hayan sido reclamados por sus propietarios, a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de esta Ciudad.

Para efectos de lo anterior se deberá proceder a la celebración de un contrato interadministrativo de donación, el cual, de acuerdo con el objeto funcional de las dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, es competencia de la Subdirección Contractual la elaboración de la minuta, estableciendo el clausulado obligacional entre donante y donatario, en consideración a lo anteriormente manifestado y a la normatividad ambiental vigente.

Que la Ley 99 de 1993, organiza las entidades encargadas de ejercer la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables en Colombia, por tal razón, se constituyen las diferentes autoridades ambientales facultadas









para concretar la política ambiental, como lo designa en su artículo 66, en cuanto a la "Competencia de Grandes Centros Urbanos", atribuyendo por remisión del artículo 31, las mismas funciones regladas para las Corporaciones Autónomas Regionales.

Consagra el numeral 4 del precitado artículo dentro del ámbito funcional de las autoridades ambientales, la celebración de contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

A través del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía mayor de Bogotá y se transformó el departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, estableciendo entre sus funciones básicas liderara la formulación de políticas ambientales y del suelo tendientes a preservarla diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Distritales.

En virtud del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, los cuales establecen la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales se encuentra ejercer la Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad a lo establecido en el literal b) del Artículo 1º de la Resolución No. 3691 de 2009, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual se efectúan unas delegaciones a la Dirección de Control Ambiental, a esta le corresponde expedir los actos administrativos y pronunciamientos que decidan los trámites ambientales competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la donación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, identificada con Nit. 899.999.061-9, con domicilio en la Carrera 8 No. 1 C – 50 Sur de esta Ciudad, de Catorce (14) Vallas Comerciales, que se relacionan a continuación:





		SECRETARIA DI			
No. De Resolución	Tipo de Elemento	Acto Administra tivo	Infractor	Notificada	Fecha de Ejecutoria
2604 del 19/03/2010	Valla Comercial	Resuelve Recurso de Reposición	PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ	09/04/2010	12/04/2010
2595 del 19/03/2010	Valla Comercial	Resuelve Recurso de Reposición	VALLAS MODERNAS	09/04/2010	12/04/2010
2601 del 19/03/2010	Valla Comercial	Resuelve Recurso de Reposición	VALLAS MODERNAS	09/04/2010	12/04/2010
5862 del 23/01/2009	Valla Comercial	Resuelve Recurso de Reposición	CUN	30/09/09	01/10/2009
0372 del 22/01/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	MECANELECT RO S.A	16/06/2009	24/07/2009
0227 del 19/01/2008	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	ACTUAL VALLAS	16/07/2009	24/07/2009
0209 del 15/01/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	BROKER S.A	Edicto Fijado el 27/07/2009- Desfijado el 10/08/2009	18/08/2009
0410 del 23/01/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	CONSTRUCT ORA BOLIVAR	16/07/2009	24/07/2009
7744 del 06/11/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	ULTRADIFUSI ÒN LTDA	14/12/2009	21/12/2009
7746 del 06/11/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	BYMOVISUAL LTDA	14/12/2009	21/12/2009
7750 del 06/11/2009	Valla Comercial	Traslada Costo de Desmonte	BROKER DESING	Edicto Fijado el 30/11/2009- Desfijado el 14/12/2009	21/12/2009







5868	Valla	Traslada	INVERSIONE	10/02/2009	17/02/2009
del26/12/20	Comercial	Costo de	S ALCABAMA		
08		Desmonte	S.A		
0374 del	Valla	Traslada	CUSEZAR S.A	15/07/2009	23/07/2009
22/01/2009	Comercial	Costo de			
		Desmonte			
5470 del	Valla	Traslada	BROKER	Edicto	18/08/2009
17/12/2008	Comercial	Costo de	DESING	Fijado el	
		Desmonte		27/07/2009-	
				Desfijado el	
				10/08/2009	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Subdirección Contractual, elaborar la minuta para el contrato interadministrativo de donación entre la Secretaría Distrital de Ambiente como donante de los elementos de publicidad exterior visual referidos y la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, como donatario, su uso con fines educativos y comunitarios en los talleres de formación de la unidades educativas del donatario.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del clausulado contractual, deberá atender a los postulados de la normatividad ambiental vigente, así como a los considerandos de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo de autorización a la Subdirección Contractual para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÌCULO TERCERO: Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la Entidad, dando cumplimiento al Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo de autorización a la Subdirección Contractual para su conocimiento y fines pertinentes.



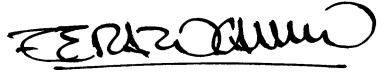




ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación con plena observancia de lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

M JUN 2010



EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO

Director de Control Ambienta

Proyectó: JOHANA ALEXANDRA GÓMEZ AGUDELO Revisó: DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA Aprobó: ALEXANDRA LOZANO VERGARA





